Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Árgentina Poder Legislativo USHUAIA, 14 JUN 2018

VISTO el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Lic. Cyntia Solange CANELLO D.N.I. Nº 38.407.150; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la realización de servicios de asesoramiento técnico relacionado a los asuntos de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo Nº 5, participación en la elaboración y confección de proyectos legislativos.

Que el citado contrato asciende a la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), vigente desde la fecha de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara Nº 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Lic. Cyntia Solange CANELLO D.N.I. Nº 38.407.150; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), vigente desde la fecha de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

649/2018

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas